

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4003760370**

**PÓLIZA No: 400 -64 - 994000001525 ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: <b>CABECERA</b>				COD. AGE: 400				RAMO: 64				PAP:																			
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA				DIA	MES	AÑO	HORAS				DIA	MES	AÑO	HORAS														
16	06	2016					31	05	2016	23:59				31	05	2017	23:59														
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS				DIAS				FECHA DE IMPRESIÓN							
MODALIDAD FACTURACIÓN: <b>ANUAL</b>																TIPO DE IMPRESIÓN: <b>REIMPRESION</b>															

TIPO DE MOVIMIENTO <b>EXPEDICION</b>																			
VIGENCIA DEL ANEXO				DIA	MES	AÑO	HORAS				DIA	MES	AÑO	HORAS				DIAS	
31				05	2016	23:59				31	05	2017	23:59				365		
VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS							

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: **MUNICIPIO DE OCAÑA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.501.102-2**

DIRECCIÓN: **CR 12 # 10-42 PALACIO MUNICIPAL** CIUDAD: **OCAÑA, NTE DE SANTANDER** TELÉFONO: **6075610019**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE OCAÑA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.501.102-2**

DIRECCIÓN: **CR 12 # 10-42 PALACIO MUNICIPAL** CIUDAD: **OCAÑA, NTE DE SANTANDER** TELÉFONO: **6075610019**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE OCAÑA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.501.102-2**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL

AFIANZADO : MUNICIPIO DE OCAÑA

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	100,000,000.00	100,000,000.00
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL		100,000,000.00
RENDICION DE CUENTAS		100,000,000.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS		100,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

BENEFICIARIOS  
NIT 890501102 - MUNICIPIO DE OCAÑA

**\*\*PÓLIZA NUEVA\*\***

OBJETO DEL SEGURO: En consideración a las declaraciones que el tomador hace en la solicitud de seguro, se ampara al asegurado con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza

DATOS GENERICOS DE LA COTIZACION

TOMADOR **MUNICIPIO DE OCAÑA**

ASEGURADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>***100,000,000.00</b>	VALOR PRIMA: \$ <b>*****3,500,000</b>	GASTOS EXPEDICION: \$ <b>***15,000.00</b>	IVA: \$ <b>*****562,400</b>	TOTAL A PAGAR: \$ <b>*****4,077,400</b>
---	--	--	--------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
AMAYA RANGEL ASESORES DE SEGUROS LIM	6679	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

**FIRMA ASEGURADOR**  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)00000000007000400376037

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CAD8207B0809FC7D58

CLIENTE

TCARRENO 0

**Defensor del Consumidor Financiero:** Manuel Guillermo Rueda Serrano \* Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá \* Teléfono: (601) 458 7174  
 Fax: (601) 458 7174 \* Celular: 312 342 6229 \* Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com  
 Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:  
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA

COD. AGENCIA: 400

RAMO: 64

No PÓLIZA: 994000001525 ANEXO: 0

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE OCAÑA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.102-2

ASEGURADO: MUNICIPIO DE OCAÑA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.102-2

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE OCAÑA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.102-2

## TEXTO ITEM 1

-Alcalde  
-Tesorero  
-Almacenista  
-Secretario de hacienda  
-Secretario educación  
-Secretario Gobierno  
-Secretario de vías e infraestructura  
-Secretario desarrollo humano  
-Secretario movilidad y tránsito  
-Profesional área de contratación

BENEFICIARIO MUNICIPIO DE OCAÑA

VIGENCIA Un año fecha a definir Desde las 24:00 horas

LIMITE ASEGURADO: Col \$100.000.000 Anual agregado.

LIMITE ASEGURADO POR EVENTO Col\$ 20.000.000. Según definición más adelante

PRIMA ANUAL Col \$. 4.077.400 Ya incluye IVA y Gastos

DEDUCIBLES Básico: 10% toda y cada pérdida, mínimo 2 smmlv.  
Amparos adicionales: 15% toda y cada pérdida, mínimo 4 smmlv.

CONDICIONES GENERALES Póliza Global de Manejo Sector Oficial G01

CARGOS ASEGURADOS: ANTERIORMENTE DESCRITOS

Cualquier aumento del número de cargos generará cobro adicional de prima  
COBERTURAS OTORGADAS:

AMPARO BÁSICO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, las cuales se incorporan a este contrato para los efectos, ampara a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

EMPLEADO: Significa persona natural que presta sus servicios a la ENTIDAD ASEGURADA, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por Decreto o Resolución.

La siguiente condición particular modifica y reemplaza en su totalidad la condición general décimo tercera - responsabilidad de la aseguradora, de las condiciones generales de la póliza:

La máxima responsabilidad de la aseguradora en caso de siniestro originado por un riesgo amparado y cometido durante la vigencia de la presente póliza, se limita a la suma de \$20.000.000., por evento, independiente del valor asegurado de la póliza para la vigencia.

Evento: habrá unidad de evento cuando haya identidad de designio criminal, de medio y de resultado.

CLAUSULAS ADICIONALES.

-Revocación de la póliza a 30 días calendario.  
-Designación de ajustador  
-Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.  
-Restablecimiento automático de la suma asegurada hasta por una vez con cobro de prima a prorrata  
-Amparo automático para cambio de denominación de cargos.

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican al amparo básico y adicional.

-Daños a bienes del asegurado.  
-Merzas inherentes a la condición física de los inventarios.  
-Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.  
-Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.  
-Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.  
-Apropiación de bienes de ilícito comercio.

# POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA

COD. AGENCIA: 400

RAMO: 64

No PÓLIZA: 994000001525 ANEXO: 0

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE OCAÑA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.102-2

ASEGURADO: MUNICIPIO DE OCAÑA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.102-2

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE OCAÑA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.501.102-2

## TEXTO ITEM 1

-Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.  
-Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.  
-Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.

### CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

### CONDICIONES DE COTIZACION:

El seguro que se cotiza se expedirá y se registrará, en caso que sea adjudicado a La Aseguradora Solidaria, en los términos y condiciones que específicamente se mencionan en este documento.

Para que Aseguradora Solidaria, se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.

Asegurado Solidaria se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en esta cotización cada vez que se presente un reclamo, o cuando exista una variación del estado de riesgo.

### OTRAS CONDICIONES PARTICULARES Y DEFINICIONES:

Requisitos para Circular 022 de 2007 de la Superfinanciera. (Referente al SARLAFT)

Prima mínima para movimientos: Establecida en dos (2) SMDLV.

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado y no en adición a este.